



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
19 MAY 2009	
Recibido.....	12 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	22265.....S.F.F.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

#### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 0069/98 dictada por la es Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología, aprobada y ratificada por Decreto N° 0388/00, se sirva informar lo siguiente:

**1.** Cuántas empresas en la provincia se encuentran debidamente habilitadas por la Secretaría de Medio Ambiente, destinadas la recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos, indicando:

- a) Datos identificatorios de la empresa.
- b) Domicilio del/los establecimientos.
- c) Cantidad de vehículos destinados al transporte de residuos patológicos.
- d) Métodos utilizados para la el tratamiento de residuos patológicos.

**2.** Cuántas inspecciones han sido realizadas durante el año 2008 y lo que va del 2009, por parte de los técnicos de esa Secretaría Ministerial, a los centros de tratamiento de residuos patológicos.

**3.** Con qué periodicidad se realizan los test de validación y las emisiones de gases articulados.

**4.** Con qué personal cuenta la Secretaría de Medio Ambiente y que se encuentre habilitado para la realización de inspecciones en todo el territorio provincial, y si los mismos pertenecen a la planta permanente del mencionado Organismo.

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es sabido que todo establecimiento asistencial, responsable de la eliminación de los residuos patológicos que genera y todo relleno de seguridad, centro de transferencia, establecimiento recolector y/o procesador de residuos patológicos, transportista, debe contar para su funcionamiento con la habilitación Provincial correspondiente, emanada de autoridad competente, en nuestra Provincia de la Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Debemos tener en cuenta que el residuo patológico es aquel que posee características infecciosas, y que dicha infecciosidad identifica a aquellos residuos que son capaces de provocar una enfermedad infecciosa, atendiendo a que el residuo contiene potencialmente microorganismos patógenos, con suficiente virulencia y en tal cantidad que hace factible su derivación en una enfermedad infecciosa.

Podemos nombrar a modo de ilustración distintos tipos de residuos patológicos, por ejemplo guantes usados, restos de sangre, jeringas, fluidos humanos y de animales, restos de órganos, elementos cortopunzantes contaminados y todo aquel material que haya tenido contacto con microorganismos potencialmente patógenos.

Estos residuos se generan en hospitales, clínicas de atención médica u odontológica, maternidades, laboratorios de análisis clínicos e investigaciones biológicas, clínicas veterinarias, o sea, en centros de atención de la salud humana y animal, centro de investigaciones biomédicas y en los que se utilicen animales vivos.

Las inspecciones que deben realizarse a generadores, transportistas y operadores de residuos patológicos, tiene como finalidad el de constatar la adecuada gestión de los mismos, es por ello que deben tener una periodicidad sin interrupciones, y de esa manera se tiende con ese control estricto al fiel cumplimiento de la legislación vigente en la materia.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estamos en presencia de viejas enfermedades que creíamos desterradas y en nuevas motivadas por diversos factores, entre ellos la contaminación ambiental, por ello, se deben extremar los cuidados, a fines de evitar la propagación de las mismas.

Cuando se habla de residuos patológicos la causa más notoria que se declara, es evitar la infección de las personas ante la manipulación de los residuos, más aún con las campañas contra el SIDA. Es sabido que el material, sobre todo punzó cortante, es unas de las causas de contaminación en enfermedades como el SIDA, Hepatitis, etc.; sin embargo, los análisis de diversos autores indican que el porcentaje de eventuales contaminaciones con residuos patogénicos fuera del establecimiento asistencial no es muy importante, siendo más comunes los accidentes en la manipulación interna de los residuos. También es cierto que ésta no es la única forma de contaminación, ni las únicas enfermedades que puede originar la mala manipulación o disposición de los desechos, las que no enunciaremos en este proyecto, a los fines de no dispersarnos en la temática específica de los residuos patológicos, dado que, para ello sería menester entrar al análisis de los residuos peligrosos.

Por lo expuesto, esto es motivo más que suficiente para controlar y verificar la correcta disposición de los residuos, teniendo en cuenta que aún no ha podido ser resuelto el tema de los basureros clandestinos, el cirujeo, etc., es por ello, además, que los residuos patológicos deben ser recolectados, transportados y almacenados adecuadamente, con personal capacitado para su correcto manejo, y así de esa manera evitar la contaminación ambiental relacionada con los mismos.

Por la implicancia que el tema tiene con respecto al cuidado del medio ambiente y de la salud de la población, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial